



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1854-2019-UNAP**  
Iquitos, 26 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N°222-2019-J-PAPDNTYAE-UNAP, presentado el 22 de noviembre de 2019, por el jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares en Educación, sobre exclusión de la Resolución Rectoral N° 1737-2019-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1737-2019-UNAP, del 06 de noviembre de 2019, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 19 al 22 de noviembre de 2019, de don Rusel Américo Pizango Paima, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y presidente de la comisión para realizar la revisión, verificación y constatación de los procesos de la gestión académica, administrativa, económica y financiera de la filial de Caballococha de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades del programa académico de profesionalización antes mencionado, de doña Gina Magnolia Torres Silva, jefa de la Oficina de Asuntos Económicos y Presupuestarios de la facultad antes mencionada, de don Miguel Antonio Flores Pinedo, profesional adscrito a la Dirección General de Administración, de doña Carmela Saavedra Rengifo, Técnico Administrativo, asignada a la Dirección General de Administración y de don Isidro Hugo Baños Castro, asesor externo de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembros de la comisión antes indicada;

Que, mediante oficio de visto don Rusel Américo Pizango Paima, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector excluir de los alcances de la Resolución Rectoral N° 1737-2019-UNAP, a don Isidro Hugo Baños Castro, asesor externo de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien no podrá dar cumplimiento a lo acotado en el dispositivo legal antes mencionado, por motivos laborales, asimismo incluir en su reemplazo a don Francis Arnold Aimani Rengifo, asesor externo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir, de los alcances de la Resolución Rectoral N° 1737-2019-UNAP, de fecha 06 de noviembre de 2019, a don Isidro Hugo Baños Castro, asesor externo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 1737-2019-UNAP, a don Francis Arnold Aimani Rengifo, asesor externo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en reemplazo de don Isidro Hugo Baños Castro, además otorgarle pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballo Cocha/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1737-2019-UNAP, quedan subsistentes.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
**RECTOR**

Dist.:VRAC,FCEH, DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int ,SG,Archivo(2)  
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta  
**SECRETARIO GENERAL**